

Interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 -2023-GM-MDP

Pacasmayo, 05 de Setiembre del 2023

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

VISTOS:

El expediente N° 4336 – 2023, presentado por la Sra. Fany Silvia Cabrera Caballero, en representación de Centro de Difusión Tecnológica, con RUC N° 20117572899, solicita Certificado de Defensa Civil, y el **INFORME N°176-2023-DGRD-DC-MDP**, emitido por el Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil – MDP, en el que se sugiere que se extienda la Resolución Gerencial de finalización de trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, para el establecimiento objeto de la inspección calificada con nivel de riesgo **MUY ALTO**, y el certificado de la ITSE según corresponda.

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Mediante la Ley N°30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9, al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que se cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en edificaciones – ITSE con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece que los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección; y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

La Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, la cual modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SINAGERD, referido a las competencias para ejecutar las ITSE por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Mediante expediente del Visto, la Sra. Fany Silvia Cabrera Caballero, solicita Certificado de Defensa Civil, respecto al establecimiento denominado "Centro de Difusión Tecnológica", con giro Educación, ubicado en calle 02 de Mayo N° 88 del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Según Informe N° 176-2023-DGRD-DC-MDP, con fecha 04 de mayo del 2023, informa que se realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE calificándose con nivel de **RIESGO MUY ALTO**, por la inspección especializada acreditada de los Ing. Mecánico Electricista RICARDO RAÚL RÍOS BURGOS, Ing. HUGO PADILLA CABANILLAS y el Ing. YURI LEONARDO BURGOS GONZALES, determinándose finalmente que EL INMUEBLE OBJETO DE INSPECCIÓN **SI CUMPLE** CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN DEFENSA CIVIL VIGENTE, adjuntándose para acreditar tal situación, el Informe del ITSE POSTERIOR al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, con un área ocupada de 92.47 m² y un aforo de 32 personas.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, artículo. 38 numeral 38 y 7 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento objeto de inspección calificada con nivel de **RIESGO MUY ALTO**, según la matriz de riesgos, gestionado por la Sra. **FANY SILVIA CABRERA CABALLERO**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado "**CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA**", con giro **EDUCACIÓN**, ubicado en calle Dos de Mayo N° 88 del distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que el establecimiento "**CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA**", con giro **EDUCACION**, ubicado en calle Dos de Mayo N° 88 del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, **SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones, manteniendo el nivel de **RIESGO MUY ALTO**, con un área ocupada de 92.47 m² y un aforo de 32 personas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al administrado la Sra. **FANY SILVIA CABRERA CABALLERO**, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL

Pacasmayo

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO
SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

CERTIFICADO N° 065-2023-GM-MDP

La División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo establecido en el D. S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección

Expediente: 4336-2023
Nombre comercial: CENTRO DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
Ubicación: CALLE DOS DE MAYO N° 88 -SECTOR CENTRO
Distrito: PACASMAYO
Provincia: PACASMAYO
Departamento: LA LIBERTAD
Solicitado por: FANY SILVIA CABRERA CABALLERO

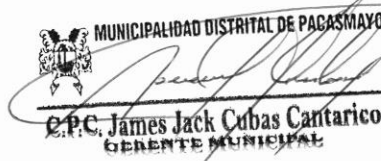
El que suscribe **CERTIFICA** que el establecimiento objeto de inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Área Ocupada: 92.47 M2
Giro o Actividad: EDUCACION
Capacidad máxima de la edificación: 32 PERSONAS

Vigencia: 02 años

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2023-GM-MDP

Lugar: Pacasmayo
Fecha de expedición: 05 DE SETIEMBRE DEL 2023
Fecha de solicitud de Renovación: 26 DE JULIO DEL 2025
(Treinta días hábiles anterior a la fecha de caducidad)
Fecha de Caducidad: 05 DE SETIEMBRE DEL 2025


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
E.P.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL